

DIARIO DE MADRID

DEL MIÉRCOLES 25 DE ENERO DE 1809.



BIENEROTEO
MUNICIPAL
MADRID

La Conversion de S. Pablo. = Quarenta horas en la iglesia de monjas de la Concepcion Gerónima.

Observ. Meteorológicas de antes de ayer.				Afec. Astr. de hoy.
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 1.º de la Luna.
7 de la m.	6 s. o.	25 p. 10 l.	Ouest y D.	Sale el sol á las 7
12 del dia.	10 s. o.	25 p. 10 l.	Ouest y D.	y 4 m. y se pone
5 de la t.	8 s. o.	25 p. 10 l.	Ouest y D.	á las 4 y 56.

D. PEDRO DE MORA Y LOMAS, DEL CONSEJO DE S. M., su Secretario con exercicio de Decretos, Intendente de esta Provincia, y Corregidor de esta Villa de Madrid y su Partido &c.

Hago saber al Público que por el Excelentísimo Señor Conde de Cabarrús, Ministro de Hacienda, se me ha comunicado en 17 de este mes la orden siguiente:

“Valiéndose equivocada y tal vez malignamente algunas personas del sabio decreto de S. M. I. y R. que traslada las Aduanas á las fronteras, para pretender la exención de derechos reales ó municipales establecidos á las puertas de esta Capital y Ciudades interiores, conviene recordar al Público los principios que rigen en esta materia, y prevenirle:

1.º Que los derechos impuestos sobre consumos por razon de Rentas provinciales ó de Sisas municipales son enteramente distintos de las Aduanas, que los cobran en la extraccion de frutos del Reyno, ó en la introduccion de géneros extranjeros.

2.º Que aun quando se quiera reunir en las Aduanas fronterizas alguna parte de estos derechos, debe preceder á la execucion la colocacion oportuna de Aduanas, el arreglo de Aranceles, y varias medi-

das preliminares en las que el Gobierno se ocupa ; pero que piden meditación y tiempo.

3.º Y que quando se hubieren verificado las medidas antedichas se avisará oportunamente, debiendo todos hasta entónces obedecer religiosamente el órden antiguo.

Sírvase V. S. hacerlo publicar así para que todos entiendan que deben pagar puntualmente los derechos establecidos, y en cuya cobranza estan librados los mayores y mas sagrados intereses de la Nacion ; en la inteligencia de que los contraventores quedarán irremisiblemente sujetos á las penas prevenidas por las leyes.”

Y para que llegue á noticia de todos, y tenga su puntual observancia, sin que por nadie se pueda alegar ignorancia, he mandado se publique en la forma ordinaria, fixándose en los parages acostumbrados, en la Aduana, en los Registros y Puertas de entrada, é insertándose en la gaceta y diario.

Madrid á 20 de enero de 1809. = Pedro de Mora y Lomas.

Corresponde con su original, de que certifico.

En virtud de habilitacion

Francisco Escotado.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

REAL LOTERÍA.

En la extraccion de ayer salieron los números siguientes:

7, 17, 6, 41 y 78.

AVISO.

Un maestro de lenguas, residente en esta corte, desea asistir á algunas casas para dar leccion del idioma frances á algunos caballeros ó señoritos, y tambien se convendrá en enseñarles á leer y escribir con perfeccion. Darán razon de él en la calle de Jacometrezo, esquina á la del Carbon, núm. 5, quarto 2.º

LIBROS.

Analogía del antiguo y nuevo testamento. Esta obra se escribió en latin á principios del siglo xvii por el P. Martin Becano, jesuita, uno de los teólogos mas sabios que ha producido la Compañía de Jesus,

maestro del emperador y rei de romanes Fernando II, y reformador de los estudios en la corte de Viena. Desde que se dió á luz la primera vez no han cesado los mayores hombres de elogiar la sana doctrina que enseña, y la profunda erudicion que contiene. Por eso son muchas las ediciones latinas que de ella se han hecho en casi todos los países de Europa, donde se conserva con pureza la religion cristiana; entre las quales sobresalen las de Lovayna de 1705, y la de Venecia de 1768. El Emmo. y Excmo. Sr. cardenal de Lorenzana, arzobispo que fué de Toledo, bien informado por sí mismo de los útiles efectos que habia producido su lectura, promovió con su acostumbrado zelo la que con el mayor esmero y cuidado se dió á luz en la imprenta real el año de 1788. Por este medio se facilitó á cierta clase de personas en España esta obra preciosísima, y cesó el general clamor de muchos literatos, que se quejaban de la escasez de exemplares que venian de países extrangeros, y del alto precio á que los compraban. Sin embargo, como la utilidad de este tratado puede extenderse á todos, y con estar en latin muchos quedaban privados de ella, han sido continuos los deseos de personas zelosas del bien público por verlo traducido en nuestro idioma castellano, y hecho comun á todo el pueblo. Tan recto y ventajoso objeto ha tenido el trabajo de la traduccion castellana que presentamos, y en la qual nos hemos particularmente esmerado en la pureza del language por corresponder en lo posible á la que observa el original latino: 2 tomos en 8.º marquilla de papel fino. Se hallarán en la librería de Ranz, calle de la Cruz, á 36 rs. en pasta y 30 en rústica.

VENTAS.

Una señora viuda desea vender varios muebles, que dará con equidad. Vive calle del Conde Duque, casa núm. 3, quarto 2.º, donde podrán acudir los que gusten verlos, y tratar de ajaste.

En la calle de Embaxadores, casa núm. 10, quarto principal, se venden con equidad quatro pares de vidrieras sin vidrios.

En el almacén de vino, sito en la calle de los Tudescos, casa nueva núm. 6, se vende vino de Valdepeñas por mayor y menor, á precio de 48 rs. la arroba, baxo el supuesto de que es de buena calidad.

TRASPASO.

En la calle de la Puebla baxa, frente á la portería de S. Antonio de los Portugueses, núm. 1, con permiso del casero se traspasa una buena tienda, que por su capacidad podrá ser útil para almacén de comestibles ú otros géneros, fonda, hostería &c., y se compone de seis piezas y su cueva, y el quarto principal de quatro, todas muy capaces: su precio es 4 rs. y 12 mrs. diarios. El cirujano inmediato dará razon.

Un matrimonio sin hijos, de edad de 30 años, que tiene personas de carácter que abonarán su conducta y demas qualidades, desea colocarse en casa de algun caballero, ó matrimonio sin hijos, el marido en clase de mayordomo, para lo que se halla instruido en cuentas, y la muger en la de doncella para todo género de labor y aplanchado. Darán razon en el despacho principal de este periódico, Carrera de San Gerónimo.

Una señora viuda desea su colocacion en qualquiera casa decente en clase de ama de gobierno, para lo que se halla instruida. Darán razon en la casa inmediata á las monjas de Santa Teresa, casas de Santa Bárbara, quarto baxo.

Un sugeto de mediana edad, agil y habil para servir de mayordomo, ayuda de cámara, ú otra ocupacion decente, desea su colocacion tanto para Madrid, como para fuera. Qualquiera caballero que lo necesite, acudirá á la calle del Fucar, casa núm. 4, quarto principal, frente al paredon de los Desamparados, donde vive: tiene personas que le abonen.

NODRIZA.

María Andrea Lopez, de edad de 29 años, viuda, solicita cria para su casa ó la de los padres: tiene personas que abonen su conducta. Vive calle de Ministriles, núm. 22, quarto principal.

TEATROS.

En el teatro del Príncipe, á las 4 de la tarde, se representará la comedia, en 3 actos, titulada *El Aguador de Paris*, con tonadilla y sainete. La entrada de antes de anoche fue de 5734 rs., y la de ayer tarde en el de la Cruz de 354.

En el teatro de los Caños del Peral, á las 7 de la noche, se executará la ópera bufa, en 2 actos, titulada *Los Gitanos en la feria*, intermedia con el bolero.

CON REAL PRIVILEGIO.